

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintidós de marzo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez, oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas con diecinueve minutos, se publicó en estrados de físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto Expediente: IEE/CA-11/2020, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.-**

ATENTAMENTE

Nadia B.

NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS los oficio número IEE/SE-0605/2021 y anexo de cuenta de tres fojas útiles, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día dieciocho de marzo del presente año; asimismo el oficio número IEE/SE-0609/2021 y anexo de cuenta de tres fojas útiles, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día diecinueve de marzo del presente año, se le tiene solicitando realizar el trámite ordenado en los resolutivos primeros de acuerdos de fecha dieciséis y dieciocho de marzo del año en curso, por lo que se procede a atender la petición recibida.

El día dieciséis de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las catorce horas con cuarenta minutos, escrito firmado por el ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña, por su propio derecho, haciendo del conocimiento de este Instituto una serie de hechos referentes a la creación, difusión, administración y dominio de la página electrónica "<https://vaporalfonsodurazo.com/index.html?code=DIGI>".

Asimismo, el día dieciocho del mismo mes y año, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las diez horas con veintisiete minutos, Oficio número INE/JLE-SON/0776/2021, suscrito por el Mtro. Raúl Becerra Bravo, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora; remitiendo escrito firmado por el ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña, por su propio derecho, haciendo del conocimiento de este Instituto una serie de hechos referentes a la creación, difusión, administración y dominio de la página electrónica "<https://vaporalfonsodurazo.com/index.html?code=DIGI>".

En relación a lo anterior, el promovente niega haber ordenado su creación, difusión, contar con la administración y dominio de la misma, deslindándose totalmente y solicitando se le excluya de toda responsabilidad.

De los hechos narrados en los escritos que se atienden, se advierte que el promovente solicita se le deslinde de toda responsabilidad concerniente a los mismos, por lo que, atendiendo los requisitos contenidos en la Jurisprudencia 17/2010 de rubro "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE", se tiene por actualizados todos y cada uno de ellos, resultando procedente el deslinde de responsabilidad del ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña ante a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sobre los hechos contenidos en el escrito que antecede.

Se tendrá como precedente el presente escrito de deslinde de hechos en caso de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador que verse sobre la propaganda con las características señaladas.

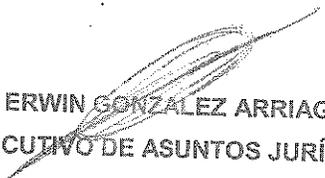
En virtud de lo anterior, fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-11/2021.

Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de sesenta y dos horas el auto que antecede.- Conste. Moh.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- La C. Nadia Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas con diecinueve minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y por estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación; dictado dentro del auto Expediente: IEE/CA-11/2021, de fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas con veinte minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



Nadia

NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA
DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA